

Resolución Directoral Regional

Nº 008- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 ENE 2025

VISTO:

El Memorándum Nº 14-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de Enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley Nº 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4º, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada.

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29849, modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios, y su Reglamento, dispone: La contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º del mencionado decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignaciones de Personal – CAP de la entidad.

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad con el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas". Asimismo, acorde al artículo 25º del dispositivo acotado preceptúa que "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por necesidad institucional" (...);



Resolución Directoral Regional

Nº 008- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

14 ENE 2025

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 176-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de mayo del 2023, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, Designa al **ING. CARLOS ENRIQUE YNOUE MENDOZA**, en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante Memorándum Nº 14-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de Enero del 2025, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DEJANDO sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 176-2023-GRSM/DRASAM; asimismo DESIGNANDO al **BIOLOGO. WILFREDO ALVARADO GARAZATUA**, en las funciones de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con efectividad a partir del 14 de enero del 2025.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 02 de Noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de Enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal (e), Responsable del Área de Recursos Humanos y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la DESIGNACION del **ING. CARLOS ENRIQUE YNOUE MENDOZA**, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº176-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de mayo del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **BIOLOGO. WILFREDO ALVARADO GARAZATUA**, en las funciones de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con efectividad a partir del 14 de enero del 2025.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuela Ríos Navas
DIRECTOR REGIONAL